



SMA

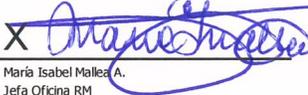
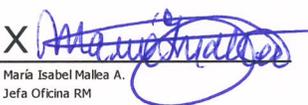
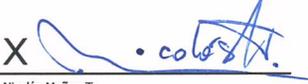
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

KARAOKE ESPACIO BELLAVISTA

DFZ-2017-268-XIII-NE-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	María Isabel Mallea A.	X  María Isabel Mallea A. Jefa Oficina RM
Revisado	María Isabel Mallea A.	X  María Isabel Mallea A. Jefa Oficina RM
Elaborado	Nicolás Muñoz Toro	X  Nicolás Muñoz T Fiscalizador DFZ

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.3.1	Ejecución de la inspección	6
4.3.2	Esquema de recorrido	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	9
4.4	Revisión Documental.....	10
4.4.1	Documentos Revisados.....	10
5	HECHOS CONSTATADOS.....	10
5.1	MEDICIÓN DE RUIDO.....	10
6	CONCLUSIONES.....	15
7	ANEXOS.....	16

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la SEREMI de Salud RM y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Karaoke Espacio Bellavista”, localizada en Pio Nono N°286, Barrio Bellavista, Recoleta, Región Metropolitana, en atención a denuncias de particulares ingresadas a esta Superintendencia con fecha 09 de agosto de 2016 y 20 de enero de 2017. Dichas denuncias se refieren a ruidos molestos generados por el funcionamiento del local. Las actividades de inspección fueron desarrolladas los días 14 de Enero (Anexo 2), y 01 y 02 de marzo de 2017 (Anexo 1). La actividad del día 14 de enero fue encomendada a la SEREMI de Salud y las actividades del 01 y 02 de marzo fueron ejecutadas por la SMA, a partir de los Formularios de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental (FSAFA) N° 42-2017 y N°64-2017.

La Unidad Fiscalizable consiste en una discoteca la cual se subdivide en galpón con pista de baile y un patio interior descubierto donde se ubican mesas para el público que asiste al local.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron medición de nivel de presión sonora acorde a metodología descrita en D.S. N°38/11 MMA.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se constata superación del límite normativo establecido en la Norma de Emisión de Ruidos, para horario nocturno en Zona II, en +11 dB.

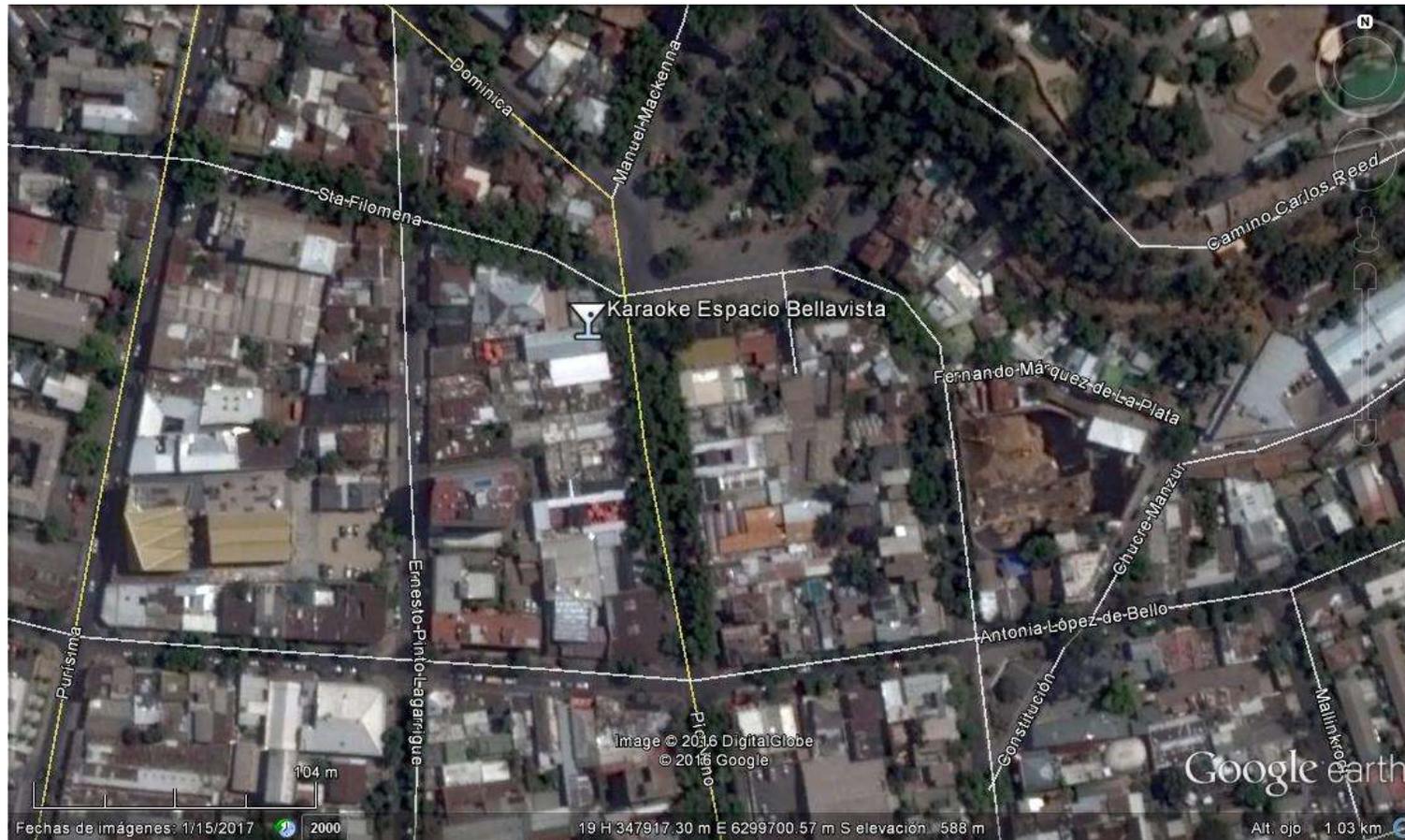
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Karaoke Espacio Bellavista	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Pio Nono N°286, Barrio Bellavista, Recoleta. Coordenadas WGS 84: 19 sur, Norte 6.299.730 m y Este 347.871 m.
Provincia: Santiago	
Comuna: Recoleta	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Gastronómica Macul Ltda.	RUT o RUN: 76.084.509-4
Domicilio titular(es): Pio Nono N°286, Recoleta	Correo electrónico: jper_v@hotmail.com
	Teléfono: 95 7225452
Identificación representante(s) legal(es): ---	RUT o RUN: ---
Domicilio representante(s) legal(es): ---	Correo electrónico: ---
	Teléfono: ---

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

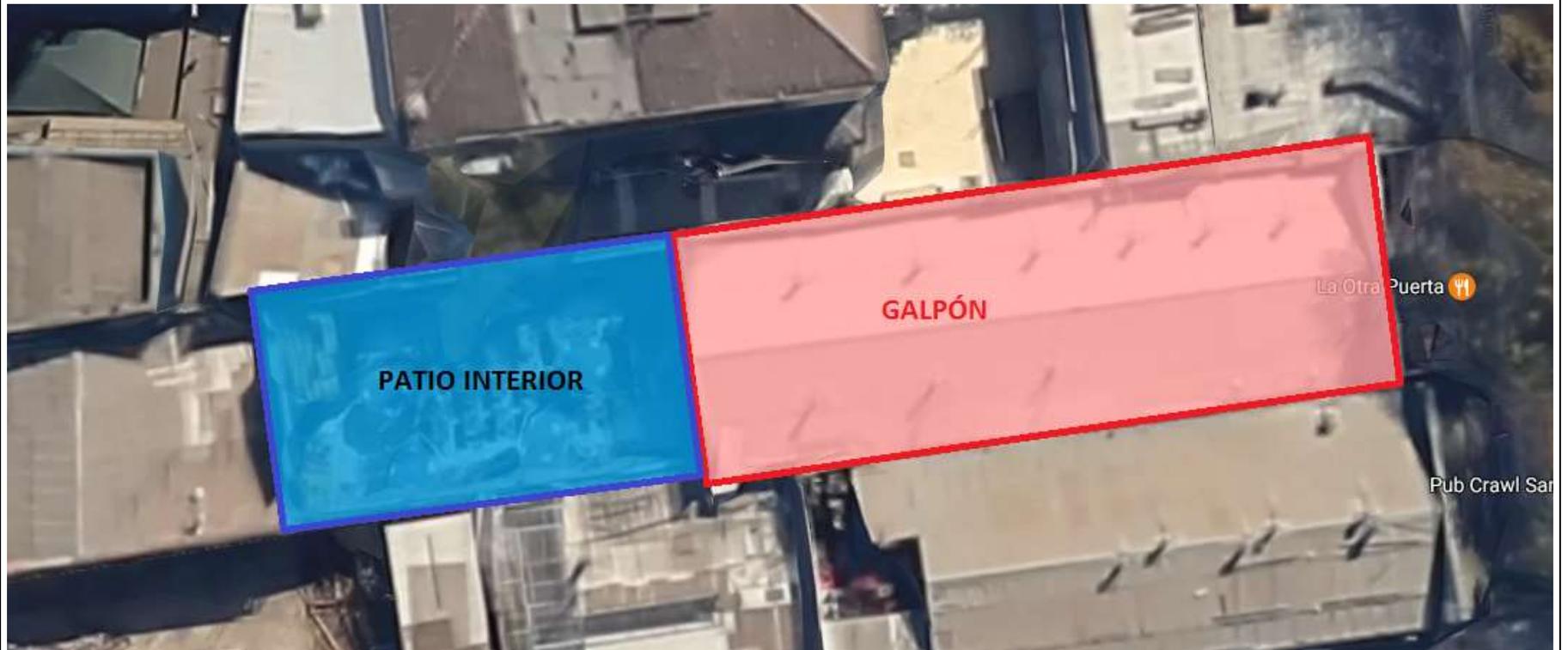
Huso: 19 S

UTM N: 6.299.730 m

UTM E: 347.871 m

Ruta de acceso: Desde estación de Metro Baquedano, tomar ruta en dirección norte por Pío Nono hasta llegar a Santa Filomena.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Imagen Google Maps modificada).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre	Etapas en que se encuentra	Comentarios
1	N.E.	D.S. N°38	2011	MMA	Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica	Operativa	---

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles: Las denuncias se refieren a ruidos molestos generados por el funcionamiento del local "Karaoke Espacio Bellavista". Las actividades de inspección fueron desarrolladas los días 14 de Enero (Anexo 2), y 01 y 02 de marzo de 2017 (Anexo 1). La actividad del día 14 de enero fue encomendada a la SEREMI de Salud y las actividades del 01 y 02 de marzo fueron ejecutadas por la SMA, a partir de los Formularios de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental (FSAFA) N°42-2017 y N°64-2017.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> Medición de ruido

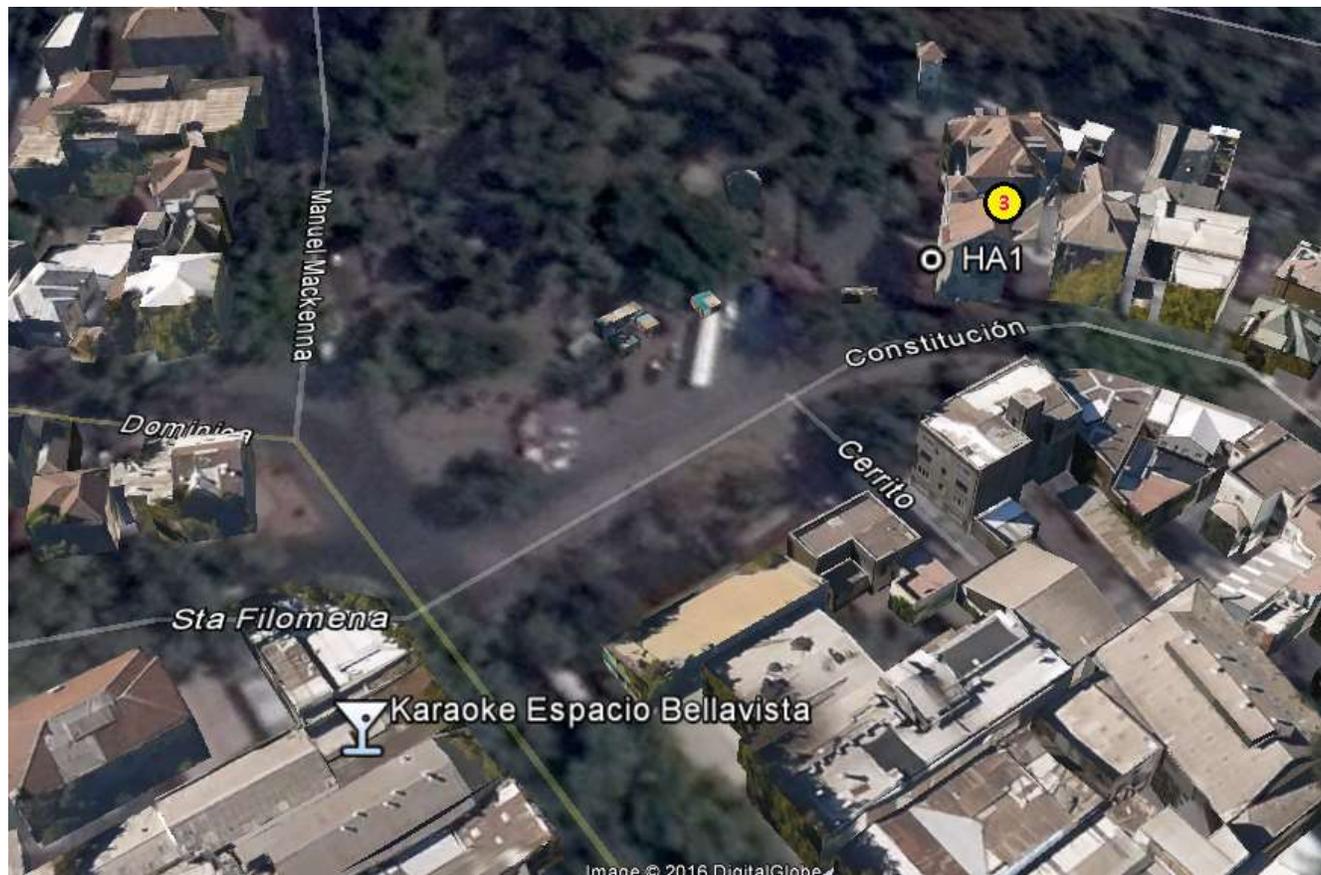
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

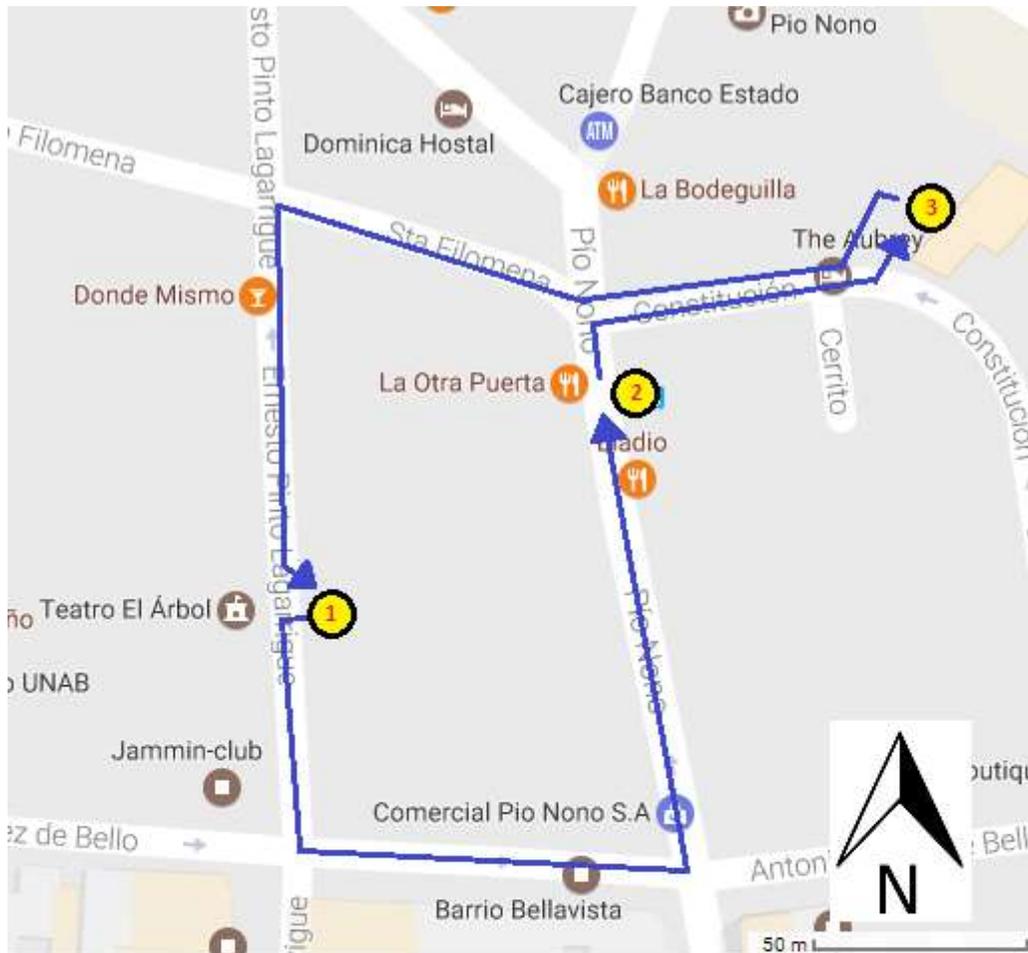
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Para inspección realizada por SEREMI de Salud RM, se hace entrega presencial de Acta de Inspección. En inspección realizada por Superintendencia del Medio Ambiente, se realiza entrega de acta vía correo certificado.	

4.3.2 Esquema de recorrido

a. Primer día de inspección (14/01/2017)



b. Segundo día de inspección (01/03/2017)





4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (14/01/2017)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
3	Hotel Aubrey, ubicado en Constitución N°317, Providencia.

4.3.3.2 Segundo día de inspección (01/03/2017)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Azotea de edificio ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N°247, Recoleta.
2	Vereda frente a Karaoke Espacio Bellavista.
3	Hotel Aubrey, ubicado en Constitución N°317, Providencia.

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ord. N°480/2017	Documentación entregada por el servicio	SEREMI de Salud RM	Recibido en SMA el día 31 de enero de 2017
2	Determinación estadística de los ciclos diarios de ruido ambiental mediante análisis de cluster. Aplicación al Barrio Bellavista de Santiago.	A. Marzzano, M. Araos, C. Albornoz, H. Lefín, M. Fuentes, J. Delannoy, L. Meza	-	Paper ID: 0116 FIA 2014; presentado en IX Congreso Iberoamericano de Acústica

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 MEDICIÓN DE RUIDO

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2 y 3															
Documentación Revisada: 1. Ord. N°480/2017 SEREMI de Salud RM. 2. Determinación estadística de los ciclos diarios de ruido ambiental mediante análisis de cluster. Aplicación al Barrio Bellavista de Santiago.																
Exigencias: <u>D.S. N° 38/2011 MMA</u> Artículo 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1: <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en db (A)</caption><thead><tr><th></th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>			De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

Hechos constatados:

Se hace presente que las siguientes actividades son realizadas en atención a las siguientes denuncias

- ID 1021-2016, formuladas por doña Luciana Steck B., domiciliada en Antonia López de Bello N°040, Providencia, y por don Mark Cigana, dueño del Hotel Aubrey, ubicado en Constitución N°317, Providencia;
- ID 1022-2016, formuladas por doña Lisana García V., domiciliada en calle Constitución (no precisó numeración), don Jason Ramsay, con domicilio en Constitución N°317, Providencia y por don Mark Cigana; Mediante Ord. N°001669, de 02 de septiembre de 2016, se solicitó a don Mark Cigana, entre otros aspectos, la dirección precisa de los denunciantes afectados, dentro del plazo de 5 días hábiles, de lo cual no consta respuesta a la fecha.
- ID 11-RM-2017, formulada por doña Louise Gillou, quien al momento de formulada la denuncia vivía en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°247, departamento 603, Recoleta.

a. Actividades de inspección:

1. Por medio de Ord. N°480/2017, la SEREMI de Salud RM indica que personal de su institución se presentó el día sábado 14 de enero de 2017 a las 00:06 horas en Hotel Aubrey, ubicado en calle Constitución N°317, Providencia, con el fin de realizar mediciones de ruido a la fuente denunciada, Karaoke Espacio Bellavista. En el lugar se constató el funcionamiento del local; sin embargo, no fue posible realizar mediciones de ruido según D.S. N°38/11 MMA debido al ruido de fondo del sector. Lo anterior queda constatado en Acta de Inspección, presentada en Anexo 2.
2. El miércoles 01 de marzo de 2017, siendo las 21:00, personal de la SMA se presentó en edificio ubicado en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°247, Recoleta (en adelante, Edificio (estación 1)), para efectuar mediciones de ruido al local Karaoke Espacio Bellavista. Dado que previo a la ejecución de la actividad, la denunciante señaló (vía telefónica) que ya no residía en el domicilio indicado, y que al momento de la inspección el departamento se encontraba desocupado sin poder ingresar a él, se procedió a revisar la azotea en piso N° 9 del edificio, el cual corresponde a un espacio de uso común de los residentes, a fin de evaluar la pertinencia de realizar las mediciones de Nivel de Presión Sonora desde esa ubicación.
3. Al momento de la inspección, desde la azotea se identificaron distintas fuentes de ruido predominantes, no pudiéndose distinguir claramente los ruidos provenientes del funcionamiento de la fuente a inspeccionar. No obstante, se observó desde este punto que la fuente denunciada correspondía a una discoteca dividida en dos espacios: un galpón destinado a pista de baile y un patio trasero descubierto, donde se ubican las mesas del recinto. En dicho momento no se percibieron ruidos generados por la actividad de Karaoke.
4. Con el fin de constatar que los ruidos percibidos desde la azotea del Edificio (estación 1) provinieran efectivamente de las fuentes identificadas, personal de la SMA se ubicó frente a los locales y distinguió emisión de ruido desde dichas fuentes (estación 2).
5. Se continuó la actividad en Hotel Aubrey (estación 3), donde se percibió que, si bien el ruido de Karaoke Espacio Bellavista era perceptible desde ventana de vestíbulo de habitaciones 9 y 10 del tercer piso de la edificación, éste era opacado por la emisión de ruido proveniente del restaurant "Springfield y Medio", ubicado inmediatamente frente al hotel, y otros locales cercanos no identificables. En relación a lo anterior, se optó por no concurrir a domicilio de denunciante Luciana Steck atendido a que dicho lugar se encuentra a una distancia muy alejada de la fuente de ruido a evaluar, lo cual impedía realizar una medición a dicha fuente, que no fuese anulada por ruido de fondo.
6. Al cabo de unas horas, a las 2:05 de la madrugada del día 02 de marzo de 2017, una vez hubieron cesado sus actividades de emisión de ruido varios locales del sector, se retornó a la azotea del Edificio (estación 1), desde donde se pudieron distinguir claramente los ruidos generados desde la fuente "Karaoke Espacio Bellavista", por lo que se realizaron mediciones de ruido.
7. Una vez detenidas las actividades en Karaoke Espacio Bellavista, y aun percibiéndose actividades desde los locales cercanos, se procedió a realizar medición de ruido de fondo a las 03:05 horas.

b. Actividades de muestreo, medición y análisis

1. A las 2:05 de la madrugada del día 02 de marzo de 2017 se realizó una medición de Nivel de Presión Sonora a la fuente “Karaoke Espacio Bellavista”, percibiéndose desde la terraza del Edificio (estación 1), ruidos producidos por reproducción de música envasada, canto de clientes del local (sin equipos de amplificación, no representando entonces la actividad de karaoke) y conversaciones en voz alta. Los resultados se presentan en Tabla 1, donde se observa un valor de NPSeq (Leq) de 59 dB(A).
2. A las 03:05 horas, habiéndose detenido las actividades dentro del local inspeccionado señaladas en el punto anterior, se procedió a realizar medición de ruido de fondo, percibiéndose en esta oportunidad música de locales cercanos, y ruido de tráfico vehicular y peatonal. Se presenta el nivel registrado en Tabla 1, el cual corresponde a 56 dB(A).
3. El valor registrado de ruido de fondo es comparado con los valores de ruido presentados en el estudio “*Determinación estadística de los ciclos diarios de ruido ambiental mediante análisis de cluster. Aplicación al Barrio Bellavista de la Ciudad de Santiago*”, Paper ID: 0116 FIA 2014 (presentado en Anexo 5), en el que se aplicó una metodología sobre una serie de registros de medición de ruido de las calles Bellavista, Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrige, a fin de (i) Agrupar los datos de medición de ruido obtenidos en el marco de dicho estudio, descriptivos del ruido diario (cada observación corresponde a un día y contiene 1 variable por hora, dando lugar a 24 registros horarios de nivel continuo equivalente LAq) en grupos o clusters, y (ii) determinar el ciclo diario de ruido de cada agrupación o cluster. Respecto a Ernesto Pinto Lagarrige, se obtuvieron 29 observaciones (desde martes 19 de octubre a martes 16 de noviembre de 2010), de las cuales 19 generaron un cluster correspondiente a los “días hábiles”. Para dicho grupo, se obtuvo el Ciclo diario característico de ruido, (representado gráficamente en la Figura 1), en la que se observa que los valores de ruido propios del sector en dicha calle, para las 03:00 de la madrugada, se encuentran en el orden de los 55 dB, los que son similares a los obtenidos por el personal de la SMA mediante la aplicación de la metodología del D.S. N°38/11 MMA al momento de la inspección.
4. En consecuencia, de las correcciones realizadas por influencia del Ruido de Fondo, el Nivel de Presión Corregido obtenido de la medición a “Karaoke Espacio Bellavista” resulta en 56 dB(A), como se muestra en Tabla 1.
5. De la revisión del Plan Regulador Comunal de Recoleta, se observa que el receptor se ubica en Zona UE1 “Barrio Bellavista”, señalándose en las condiciones de Uso de Suelo que los usos permitidos son Vivienda y Equipamiento de escala vecinal, mientras que aquellos restringidos son equipamiento, actividades productivas, almacenamiento y transporte. Por su parte, según Artículo 3.2.7 de la Ordenanza Local de PRC de Recoleta, para las actividades productivas, servicios de carácter industrial y almacenamiento, en general, regirá la condición de presentar calificación SESMA como actividad inofensiva; mientras la actividades de transporte que se permiten son ventas de combustible líquido, centros de servicio automotriz y plantas de revisión técnicas, definidas estas como comerciales y no de infraestructura. Considerando todo lo anteriormente mencionado, se indica que la Zona UE1 “Barrio Bellavista” es homologable a Zona II de D.S. N°38/11 MMA.
6. Comparando el Nivel de Presión Corregido con el límite para Zona II en horario nocturno del D.S. N°38/11 MMA (45 dB), se obtiene que “Karaoke Espacio Bellavista” supera el límite máximo permisible en 11 dB.

Registros

DESCRPCIÓN PUNTO		PUNTO EP1, 347827 E; 6299679 N								
Punto	DATOS BRUTOS			DATOS PROCESADOS				Evaluación D.S N°38		
	Leq	Lmin	Lmax	Lmax-5	MAYOR	LEQ PROM	NPC			
P1	59,1	57,2	61,2	56,2	59,1	59	56	Estado	SUPERA	
	58,7	57,3	60,2	55,2	58,7			Excedencia	11	
	60	57,5	61,6	56,6	60,0			COMENTARIOS		
P2										
P3										
RUIDO DE FONDO	56			DIF LEQ PROM - RUIDO DE FONDO		3				
CONDICIÓN VENTANA	No Aplica	CORRECCIÓN VENTANA	0	CORRECCIÓN RUIDO DE FONDO		-3				
CONDICIÓN MEDICIÓN	Exterior	Zona	II	PERIODO	Nocturno	LÍMITE	45			

Tabla 1

Fecha: 02-03-2017

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR

Norte: 6.299.679 m

Este: 347.827 m

Descripción del medio de prueba: Evaluación de ruidos generado por Karaoke Espacio Bellavista según D.S. N°38/11 MMA.

Registros

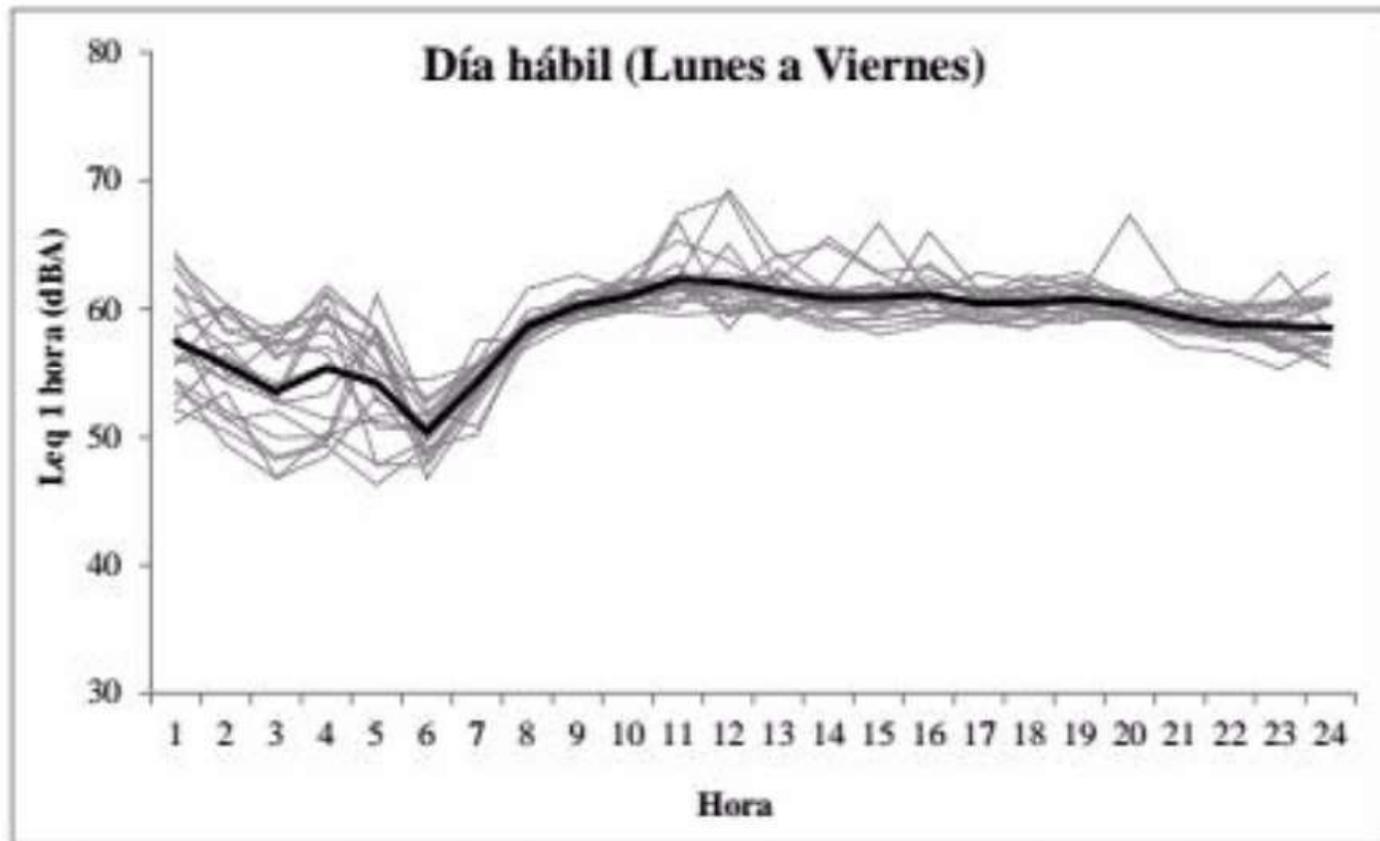


Figura 1.

Descripción del medio de prueba: Ciclo diario característico de ruido de día hábil en calle Ernesto Pinto Lagarrigue. Las líneas discontinuas corresponden a los registros individuales de los días que conforman el grupo. Se observa que el valor descriptivo de las 3 de la mañana es cercano a 55 dBA. Fuente: "Determinación estadística de los ciclos diarios de ruido ambiental mediante análisis de cluster. Aplicación al Barrio Bellavista de la Ciudad de Santiago", Paper ID: 0116 FIA 2014

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo																		
1	Cumplir el D.S. N° 38/2011, manteniendo los niveles de ruido establecidos en dicho Decreto.	<p><u>D.S. N° 38/2011 MMA</u> Artículo 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:</p> <table border="1" data-bbox="768 651 1283 837"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en db (A)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en db (A)				De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Las mediciones de Nivel de Presión Sonora corregido, realizadas el día 02 de marzo de 2017 por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la azotea del Edificio ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N°247, Comuna de Recoleta, asociadas a la emisión de la fuente “Karaoke Espacio Bellavista”, corresponde al valor de 56 dB. El límite para Zona II establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA corresponde a 45 dB. Por lo anterior, la fuente supera el límite máximo permisible en 11 dB.
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en db (A)																					
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 02 de marzo de 2017.
2	Acta de Inspección Ambiental 14 de enero 2017.
3	Ficha de Reporte Técnico Espacio Bellavista.
4	Certificados de calibración de sonómetro.
5	Paper “Determinación estadística de los ciclos diarios de ruido ambiental mediante análisis de cluster. Aplicación al Barrio Bellavista de Santiago”.